



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2021-MDJ

Jepeleacio, 04 de Febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo N° 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar del artículo N° 9° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que "... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área, que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...";

Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Estando, a lo expuesto en las atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de los lineamientos establecidos en el D.S. N° 011-2014-IN y Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y el Reglamento de la mencionada ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

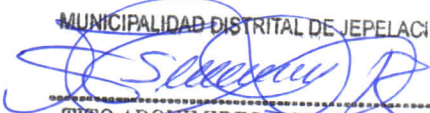
ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 027-2021-MDJ, de fecha 19 de Enero de 2021, en el cual se designó al Bach. **DILMER VASQUEZ TARRILLO** identificado con DNI N° **43840139**, como **SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTICULO 2°: DESIGNAR con fecha retroactiva a partir del 01 de Febrero del 2021 al Tec. Cont. **NOE PERALES GUEVARA** identificado con DNI N° **73072280**, como **SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N°27933 y su modificatoria la Ley N° 30055 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2014- y demás normas al respecto; en consecuencia, dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°. Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad de Jepelacio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292